

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

Por esta Sección se ha fijado el precio de las harinas panificables, o sea de tasa, en 58 pesetas los 100 kilos para el resto del mes en curso, una vez aplicada la fórmula sobre el régimen de mouturación acordada en 9 de diciembre de 1924, cuyo precio empezará a regir a partir del día 12 del actual para toda la provincia.

Asimismo el precio del kilo de pan, será en las proporciones siguientes:

Hogaza de dos kilos, 1'15 pesetas.
Pieza de un kilo, 0'60.
Id. de medio kilo, 0'30.

Lo que hago público en este periódico oficial para su general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 11 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 1932.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente de la República expresando el agradecimiento por las atenciones que se le dispensaron por la Diputación y Ayuntamientos de Burgos y Miranda de Ebro, durante su permanencia en dicho Miranda.

Contestar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que no es posible enviar delegado oficial a la Asamblea de la Liga española de higiene mental que se celebrará en Granada, por no tener manicomio la Diputación.

Conceder un mes de licencia al Practicante de la Beneficencia don Jesús Alonso.

No haber lugar a lo solicitado por D.^a Rufina González, vecina de Royuela de Riofranco, sobre que se la devuelva lo satisfecho por honorarios a los facultativos con motivo del ingreso de su esposo Crescente Rodríguez en el Hospital provincial, y respecto de lo abonado por estancias que por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia se liquiden las devengadas a razón de cuatro pesetas por día y se la reintegre lo correspondiente a los restantes días.

Declarar desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Maestro del taller de hojalatería de la Casa de Caridad y facultar al Sr. Presidente para que anuncie otro en la forma y condiciones que estime oportuno.

Autorizar a D. Manuel Rivas Larráz, para que continúe practicando en la Casa de Maternidad.

Conceder un mes de licencia al Director de los Establecimientos de Beneficencia D. Mariano Revenga, y que durante su ausencia le sustituya en el cargo el Auxiliar de la Dirección D. Emérito González.

Contestar a la Jefatura de la Oficina central de defensa contra el paro, que esta Diputación tiene consignadas en el presupuesto vigente la cantidad de 3.000 pesetas que no se han invertido por no haberse organizado aún la mencionada oficina, en razón a que no ha habido nada que hacer en relación con este asunto.

Que se publique un anuncio en BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad para la provisión de tres plazas de Médicos de guardia del Hospital provincial.

Quedar enterada de un B. L. M. del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Santander, remitiendo un folleto editado por la misma respecto del problema del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y que se den las gracias por su atención.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión gestora de la Diputa-

ción de Santander, en el que manifiesta que, accediendo a lo propuesto por el Sr. Presidente de esta Corporación, había interesado de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda, que se habilitase un crédito o se autorizase el descuento de las certificaciones de obras realizadas en ferrocarriles en construcción y especialmente las referentes al directo Madrid-Burgos, y que se den las gracias.

Quedar enterada, teniendo en cuenta que ya se han adoptado las medidas necesarias, de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia transcribiendo otro del Sr. Médico Decano, en el que manifiesta que dos de las enfermas del Hospital no pueden permanecer por más tiempo en el mismo.

Quedar enterada de los oficios de D. Virgilio López Gil, D. Domingo Pérez y D. Luis de la Fuente, participando que habían cesado en el uso de la licencia que les fué concedida.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que por las dependencias respectivas se faciliten los datos que interesa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relacionados con el total de ingresos y gastos de Beneficencia y total de asistidos durante el año de 1930.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente relacionadas con el recibimiento en Miranda de Ebro al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Que se estudie el asunto relacionado con la necesidad de establecer un retén en el Palacio provincial para los Guardias de Asalto.

Que se interese del Sr. Director de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, manifieste las representaciones que integran el Consejo de Administración de la misma, por si procediera la renovación de

las pertenecientes a la Diputación provincial.

Facultar al Sr. Presidente para que adquiera los ejemplares que estime oportuno del libro titulado «Escritores Burgaleses», de que son autores D. Julián García Sainz de Baranda y Fray Licinio Ruiz.

Acceder a lo solicitado por don Luis Manero, sobre que se le anticipe la gratificación que tiene asignada como Secretario de la Academia provincial de Dibujo.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto.

Facultar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales para que matricule en los Centros de Enseñanza de esta capital a los asilados que se hallan en posesión de becas concedidas por esta Corporación.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que esta Diputación se halla dispuesta a seguir contribuyendo como en años anteriores al sostenimiento de los servicios anti-venéreos.

Aprobar el proyecto de Reglamento para el régimen y servicio del Hospital provincial y que se imprima.

Conceder a D. Jesús Iglesias Ahedo, Auxiliar de las oficinas de la Corporación, la pensión diaria de una peseta en concepto de salario familiar.

Entregar a Lorenza Miguel, de esta ciudad, su hija Isabel López, asilada en la Casa de Caridad, y a Nemesia García, de esta ciudad, su hija María Trinidad Vicario.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Teófilo Molero, de Gumiel de Hizán.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso al contratista de acopios de pie-

dra D. Francisco Oria de Rueda, de Madrid.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido con motivo de la petición hecha por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil relacionada con el alquiler de un edificio para Gobierno civil.

Declarar abierto en todos los municipios de la provincia, así como en la capital, el período voluntario

de cobranza del impuesto de cédulas personales, que durará desde 1.º de octubre a 30 de noviembre, y designar a los empleados de plantilla D. José María Velasco y D. Juan Pardo, para desempeñar los cargos de Recaudadores.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 22 de septiembre de 1932.
=El Presidente, Luis García Lozano.—El Secretario, Pedro J. García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de octubre de 1932.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	9000	3430	2000	14430
» 2 Representación provincial	1050	800	232	2082
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	330	330
» 5 Gastos de recaudación...	1360	700	304	2364
» 6 Personal y material.....	25500	4300	995	30795
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	62500	14500	9500	86500
» 9 Asistencia social.....	2700	1100	420	4220
» 10 Instrucción pública.....	5000	1025	600	6625
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	75000	54000	43870	172870
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	650	610	200	1460
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	825	»	»	825
» 18 Imprevistos.....	»	»	1565	1565
» 19 Resultas.....	100000	»	»	100000
TOTAL.....	283585	80465	60016	424066

En Burgos a 1.º de octubre de 1932.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Luis García Lozano.

6 de octubre de 1932.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Pedro J. García.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Convocatoria de Gremios.—Contribución Industrial.

El capítulo 4.º de las Bases para la ordenación de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, autoriza para la constitución de Gremios y Colegios que distribuyen individualmente el importe de la contribución respectiva a los industriales que ejercen alguna de las profesiones, industria o comercio comprendidas en las Tarifas 1.ª y 4.ª, y en la 2.ª y 3.ª que expresamente se señalan con la letra A, con excepción de aquellos que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso, también po-

drán constituirse en gremio, siempre que así lo soliciten de esta Administración de Rentas Públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos Gremios, es la de repartir entre todos los componentes las cuotas de contribución que a todos y a cada uno de ellos corresponda satisfacer, bien entendido que este reparto se halla en proporción directa con la posibilidad económico-comercial de cada uno de los industriales que lo constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación de los comerciantes que, teniendo asignada en las tarifas una misma cuota, se hallan por el contrario en un plano comercial muy distinto, ya sea debido a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones de compra-venta o a otras características análogas que permitan establecer diferencias y por

ende una escala tributaria que se halle en ecuación directa con la importancia del comerciante.

En su consecuencia, y para la constitución de Gremio y elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias y profesiones en los días y horas que a continuación se señalan, advirtiéndoles que, de no hacer constar expresamente su renuncia a la formación del Gremio las dos terceras partes de los que a cada uno pertenecen, se constituirá de oficio por esta Administración, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión, el hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial, lo que se justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo de advertirlos de igual forma, que la no comparecencia de los agremiados en los días y hora que a cada uno se les cita, se entenderá como renuncia al reparto gremial.

Industria o Profesión.

Día 17 del actual.—A las diez de la mañana, Ultramarinos por menor; a las once, Comestibles por menor, y a las doce, Café 0,35 pesetas taza.

Día 18.—A las diez de la mañana, Vinos por menor; a las once, Carbón por menor, y a las doce, Practicantes.

Día 19. A las diez de la mañana, Abogados; a las once, Procuradores, y a las doce, Agentes de Negocios.

Burgos 8 de octubre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

La Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, dice al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 6 del actual, lo siguiente:

«Habiéndose dado cuenta por el Representante en esta provincia de que en la Administración Subalterna de Sama de Langreo se había cometido un robo, se practicó la comprobación reglamentaria, notándose la falta de los siguientes efectos timbrados:

Timbres de Correos de 0'30 pesetas.

Ciento cuarenta pliegos, números 645834 al 645973, ambos inclusive.

Diecisiete pliegos, núms. 645984 al 646000, ambos inclusive.

Ochenta y seis pliegos, números 649803 al 649888, ambos inclusive.

Que suman un total de 24.300 timbres de 0'30, que importan 7.290 pesetas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de evitar su circulación y empleo.

Burgos 10 de octubre de 1932.—El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez de primera instancia accidental de este partido,

Hace saber: que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Nebreda, en nombre de la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos y de su Caja Central de Ahorros y Préstamos de Burgos, contra D.ª Natalia, D. Nicolás y D. César Pérez y Pérez, sobre reclamación de pesetas 35 536, intereses y costas, se acordó, a instancia de la parte actora, sacar a tercera subasta las fincas hipotecadas y que son las siguientes:

Fincas sitas en Belbimbre.

Una tierra al pago de Arnedero, de 17 áreas, de tercera calidad, linda al N. Lorenzo Marín, S. otra del censo del Marqués de Camarasa, E. arroyo y O. otra de Ciriaco Rodríguez, tasada en 300 pesetas.

Otra a igual pago, de 96 áreas, de segunda calidad, linda al N. censo del Marqués de Camarasa, sur y E. arroyo desagüe y O. Romualdo Yudego, en 2.000.

Otra a Piedra Labrada, de 47 áreas, de segunda calidad, linda al N. carretera, S. herederos de Buenaventura Pérez, E. y O. camino de servidumbre, en 1.050.

Otra a San Juan de Henar, de 48 áreas, linda al N. camino de servidumbre, S. cárcava, E. herederos de Claudio Pérez y O. Cipriano Bermejo, en 900.

Otra a la Huerta de Abajo, de 24 áreas, de segunda calidad, linda al N. cárcavo, S. camino de servidumbre y E. y O. herederos de Buenaventura Pérez, en 500.

Otra a Los Valles, de 38 áreas, de tercera calidad, linda al N. cárcavos, S. Julián Santos, E. cárcavos y O. otra del Marqués de Camarasa.

Fincas sitas en Villazopeque.

Una tierra al Soto, de tres hectáreas y 68 áreas, de segunda calidad, linda al N. mojonera divisoria de Belbimbre, S. herederos de Juan Domingo García y O. José Santos y herederos de Tomás Santos y otros de Belbimbre.

Otra de pastos, en baldío, con un perímetro roturado «Chopera del Requejo», de cinco hectáreas, 19 áreas y cinco centiáreas, linda al N. mojonera, majuelo y tierra de Nicolás Pérez, S. linde perpetua, E. linde y O. río Arlanzón. Existen varios árboles de sauce y chopo de propiedad particular que no fueron objeto de enajenación.

Fincas sitas en Barrio de Muñó.

Una tierra procedente de propios y censos de Villazopeque o «Campillos», de siete áreas y 20 centiáreas, de primera calidad, linda

al N. Nicolás Pérez, S. Gabriel del Prado, E. Mauricio Rueda y O. Remigio Gil.

Una tejera con su tendido y horno, cuya medida superficial no se determina, lindando tierra de Román Palacios, S. Lino Hierro y este y O. ejidos.

Un solar en la calle del Puente, sin número, que mide 200 metros cuadrados de superficie, linda al N. Blas Arnáiz y por los demás aires con calles.

Una tierra al pago de Sevita, de 96 áreas, de segunda calidad, linda al N. Isidro Plaza, S. y E. lindes y O. arroyo.

Otra en Requejada, de 60 áreas, de segunda calidad, linda N. con linde, S. de Abelardo Alvarez, este de Benito Sicilia y O. el Marqués de la Torre.

Otra al Pílon, de 12 áreas, de tercera calidad, linda al N. con tejera de esta interesada, S. Pedro Díez, E. linde y O. camino.

Otra a La Tejera, de 48 áreas, de tercera calidad, que linda por todos los aires con ejidos.

Otra en las Bragas, de 96 áreas, de tercera calidad, linda al N. con Isidro Plaza, S. Evelia Acitores, E. linde y O. camino y tierra de Gil Pascual.

Fincas sitas en Belbimbre.

Una casa sita en la calle de la Poza, señalada con el número 13, construida de piedra y adobe, que mide 12 metros de largo por seis de ancho y linda por la derecha entrando y por la espalda con calles públicas, y por la izquierda con pagar de Patricio Moneo.

Una tierra al pago de San Juan de Henar, de 48 áreas, linda al norte con otra de los herederos de Cipriano Bermejo, S. y O. con arroyo y al E. con linde.

Otra al pago de Las Guindaleras, de 72 áreas, que linda al N. con otra de Nicolás Pérez, S. la de Julián Campos, E. José Santos y O. con el camino de Villaverde.

Otra al pago de La Olma, de 30 áreas, que linda al N. con otra de Modesto González, S. con la de herederos de Bartolomé Mazuelas E. con el dicho Modesto y O. ejidos concejiles.

Otra al pago de La Pedrera de la Iglesia, de 84 áreas, linda N. con otra de Modesto González, S. con los herederos de Bartolomé Mazuelas, E. con dicho Modesto y oeste ejidos.

Otra al pago de Los Valles, de una hectárea y 92 áreas, de tercera calidad, linda al N. y E. Andaluvierra, S. camino y O. otra de Agapito Lezcano.

Otra en San Juan de Henar, de una hectárea y 20 áreas, de tercera calidad, linda N. y E. Andaluvierra y S. y O. camino.

Otra en Quintanilla, de 32 áreas, de tercera calidad, linda al N. camino, S. Enesimo Varas, E. arroyo y O. linde.

Otra a Resina, de 36 áreas, de tercera calidad, linda al N. con linde, S. camino, E. otra de Martíniano Peña y O. de Leonardo Alcalde.

Otra en Aguanales, de 60 áreas, de segunda calidad, lindante al norte con otra de los herederos de Gabriel Varas, S. de Gregorio Santos y E. y O. camino.

Otra en Asperín, de 24 áreas, de tercera calidad, linda N. linde, sur camino, E. otra de Abundio Mazuela y O. herederos de Aniceto Lezcano.

Otra a La Parra, o subida de Valdeviñas, de 48 áreas, de tercera calidad, linda N. otra de Evelia Acitores, S. y O. Andaluvierra y al E. de Leonardo Alcalde.

Otra en Casarejos, de 12 áreas, de tercera calidad, linda al S. con linde y por los demás aires Andaluvierra.

Un solar en la misma calle de San Isidro, sin número ni medida, que linda por la derecha pagar de Fidela Pérez, izquierda calle y espalda corral de Valentina Santos.

Un corral para encerrar ganado, en dicha calle de San Isidro, también sin número ni medida, que linda por la derecha entrando o N. corral de Gregorio Santos y servidumbre pública, por la izquierda o sur con la calle Real y por la espalda u O. con calle pública.

Una tierra al pago de Bebedero, de una hectárea y 92 áreas, de segunda calidad, linda al N. otra de Rogelio Santos, S. Albino Fuente, E. arroyo y O. camino.

Otra al pago de Los Hoyos, de igual cabida y calidad que la anterior, linda al N. otra de Evelia Acitores, S. de Agapito Lezcano, este Venancio Guerra y O. Félix Ortiz.

Otra al pago de Quintanilla, de una hectárea y ocho áreas, de segunda calidad, linda N. otra de Valeriano Martínez, E. Gregorio Santos y arroyo y O. linde y tierra de Alberto Ortega.

Otra al pago de La Parra, de 72 áreas, linda N. con camino, S. Andaluvierra, E. camino y O. otra de Gabriel Prado.

Otra al pago de Pocillas, de 72 áreas, linda N. Andaluvierra, S. de los Capellanes del Condestable, E. camino y O. Luis Rueda.

Otra al Valderoduleros, de igual cabida y calidad que la anterior, linda al N. otra de José Nieto y por los demás aires Andaluvierra.

Otra al pago de La Subida al Páramo, de 24 áreas, de tercera, linda al N. con linde, S. y E. Andaluvierra y O. tierra de Albino Puente.

Otra al pago de Cárcavo, de la misma cabida que la anterior, que linda por todos los aires con ejidos.

Otra al pago de La Olma, de 36 áreas, de tercera, linda N. camino de Santa María del Campo, S. tierras de Lucio de la Fuente, E. linde y O. con otra del mismo caudal.

Para la referida subasta se ha señalado la hora de once y treinta del

día 7 de noviembre próximo, en esta Sala de Justicia, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la misma, el 10 por 100 del valor de la hipoteca, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Dado en Burgos a 4 de octubre de 1932.—Alfonso Andrade de Carlos.—El Secretario, P. S., Fernando Cimadevila.

Valle de Mena.

Cédula de citación.

Oteo Cano Amalio, de 21 años de edad, soltero, carpintero, natural de Momediano, provincia de Burgos, residente últimamente en las obras del Pantano Ordunte, comparecerá ante este Juzgado, el día 15 del actual, a las diez de su mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue por penetrar en finca cercada.

Villasana de Mena 7 de octubre de 1932.—El Secretario, Luis Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Briviesca 1 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Abascal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Roa.

Salas de los Infantes.
Palacios de la Sierra.
Villafranca Montes de Oca.
Berlangas de Roa.
Pampliega.
Basconillos del Tozo.
Villasandino.
Villalbilla de Villadiago.
Pedrosa del Príncipe.
La Vid y barrios.

Arija.
Cerezo de Riotirón.
Guzmán.
Miranda de Ebro.
Frias.
Arenillas de Riopisuerga.
Busto de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Espinosa de los Monteros.
Revilla del Campo.
Hontangas.
Cilleruelo de abajo.
Mecerreyes.
Santibáñez-Zarzaguda.
Santa María del Campo.
Villegas.
Hontoria de la Cantera.
Tardajos.
Hoyales.
Villamayor de Treviño.
Santibáñez del Val.
Pardilla.
Fuentenebro.
Escalada.
Valle de Mena.
Castrillo de la Vega.
Olmos de la Picaza.
Barrios de Villadiago.
Humada.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Villamudria.

El día 29 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en la sala de reuniones de esta Junta la subasta de 20 hayas maderables marcadas en el monte Solana, de este pueblo, tasadas en 520 pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o del Vocal en quien delegue, de un funcionario de Montes y del Secretario de la Junta, bajo el pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 213, correspondiente al día 9 de septiembre último y las que la Junta acuerde con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Villamudria 7 de octubre de 1932.
El Presidente, Francisco Hernando.

Junta Administrativa de Extramiana (Merindad de Cuesta-Urria).

El día 31 del corriente, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de concejo de esta villa la subasta de 190 pinos maderables marcados y 27 estéreos de leñas de las copas de los mismos, en el monte «San Román», de este pueblo.

El precio que ha de servir de base para la misma, es el de 638 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor, dentro de la media hora primera.

El rematante cumplirá todas las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 213 del año actual y las acordadas por la Junta que se hallarán de manifiesto.

Extramiana 4 de octubre de 1932.
—El Presidente, P. O., Lucio Ramirez.

DECRETO REGULANDO LA PRODUCCION Y VENTA DEL VINO Y SUS DERIVADOS - (Conclusión).

Modelo n.º mero 5.

Balances periódicos que deben presentar los comerciantes y criadores-exportadores

Don....., vecino de....., (1) declara que en la bodega o almacén que posee en la calle, plaza de....., núm..... de esta población, posee los géneros y con las características que a continuación se detallan:

PRODUCTOS	CARGO					DATA				Existencias para el próximo período		
	Existencia anterior L	Entradas	EMPLEOS			TOTAL CARGO	Salidas	DESTINOS			Mermas	TOTAL DATA
			Secos	Dulces	Alcohol			Secos	Dulces			

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. del Decreto sobre VINOS Y ALCOHOLES de.... de..... de 193...., remite el presente balance, o los efectos de estadística, verificado hoy de de 193....

Sr.

(1) Cosechero o comerciante.